

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00965-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 9 SEP 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del BANCO CREDIFINANCIERA S.A. contra MARIA ELCY BOLAÑOZ, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 80000070126

- 1. Por \$9'506.736,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde **4120** de mayo del 2022, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3. **\$229.113,00 M/cte.**, por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada ALVARO ENRIQUE DELVALLE AMARÍS, como apoderado del demandante.

Notifiquese personalmente a la parte demandada.

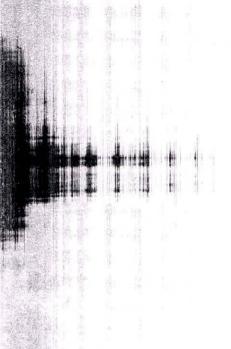
NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ \

1 3 SEP 2022

Enotifica Ala



JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 SEP 2022 HORA 8 A.M

Por ESTADO Nº 140 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria